



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°045-2012-SAIMT-GG

Trujillo, 13 de Agosto del 2012.

VISTO;

El Memorando N° 063-2012-SAIMT/GAF emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficio N° 061-2012-SAIMT/UL emitido por el Jefe de Logística, Expediente técnico cámaras CCTV IP de fecha 27 de Junio del 2012 presentado por el Ing. Carlos Alfonso Seijas Cisneros, Informe N° 156-2012-SAIMT-UL/HMPG del Jefe de Logística, Certificación de Crédito Presupuestario N° 193-2012-SAIMT/OPP emitido por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 236-2012-SAIMT/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 85-2012-SAIMT/OAJ del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, con el fin de rentabilizar el patrimonio inmobiliario;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, se aprueba el Régimen Legal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, dejando vigente solo el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT referido a la creación del SAIMT;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" refiere que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones (PAC) del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo-SAIMT para el ejercicio fiscal 2012 fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 03-2012-SAIMT/GG de fecha 11 de Enero del 2012;





Que, mediante Memorandum N° 063-2012-SAIMT/GAF de fecha 10 de mayo de 2012, el Gerente de Administración y Finanzas del SAIMT dispone al Jefe de Logística el inicio de las acciones correspondientes, a fin de realizar la compra de cámaras de seguridad para el Terminal Terrestre Santa Cruz y la Playa de Estacionamiento Municipal;



Que, mediante Informe N° 061-2012-SAIMT/UL/HMPG de fecha 21 de Mayo del 2012, el Jefe del área de Logística informó a la Gerencia de Administración y Finanzas que es preciso para la elaboración del expediente técnico y el lanzamiento del proceso, previamente contratar los servicios de un profesional, a fin de que elabore el perfil técnico el mismo que servirá de base para las ofertas planteadas por los postores;



Que, mediante escrito de fecha 27 de Junio del 2012 el Ing. Carlos Alfonso Seijas Cisneros presenta ante el Servicio de Administración de Inmuebles de Trujillo – SAIMT, el expediente técnico la misma que servirá de Base para la futura implementación de lo solicitado, especificándose en las misma las características y requisitos de las cámaras de video vigilancia;



Que, mediante Informe N° 156-2012-SAIMT-UL/HMPG de fecha 01 de Agosto del 2012, el Jefe de la Unidad de Logística informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que se procedió a realizar el estudio de mercado utilizando para tal fin como principal fuente las cotizaciones, estableciéndose el precio referencial ascendente a la suma de S/. 175,008.16 Nuevos Soles (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHO Y 16/100 NUEVOS SOLES) que cubrirá el costo total de las cámaras de video, vigilancia su instalación y demás implementos y/o accesorios; en consecuencia solicita que se remita el expediente administrativo a la Oficina de Presupuesto, a fin de que otorgue certificación presupuestal, asimismo se remita a la Gerencia General a efecto de que se proceda a disponer la inclusión en el PAC - 2012;



Que, con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 193-2012-SAIMT/OPP hasta por el monto de S/. 175,001.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), se puede determinar la factibilidad presupuestaria del gasto a irrogarse y que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD/PROYECTO	PARTIDA	FTE. FTO	VALOR REFERENCIAL
1000267 Gestión Administrativa	2.3.2.1.2.1	09 R.D.R	S/. 175.001.00
		TOTAL	S/. 175.001.00



Que, mediante Oficio N° 0236-2012-SAIMT/GAF de fecha 09 de Agosto del 2012, el Gerente de administración y Finanzas solicita a la Gerencia General la primera modificación al PAC, argumentando que el mismo al constituir un instrumento de gestión y que al surgir nuevas necesidades de la entidad, es necesario realizar las coordinaciones conducentes a la aprobación de la modificación del PAC, el cual deberá ser publicado en el SEACE en su integridad dentro de los cinco (5) días hábiles a su aprobación;



Que, el artículo 12 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, señala que es requisito para convocar a un proceso de selección bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el reglamento;



Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, refiere que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales. Cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25 %) del valor estimado y ello varié el tipo de procesos de selección;



Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 85-2012-SAIMT/OAJ, de fecha 10 de Agosto del 2012 que concluye que es viable la aprobación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), y en ejercicio de las facultades que confiere el apartado j) de artículo 9 de Decreto de Alcaldía N° 23-2006-MPT, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración de Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Trujillo – SAIMT;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo-SAIMT, para la ejecución fiscal 2012, conforme a lo siguiente:

Incluir el proceso de selección denominado: Adjudicación Directa Selectiva (ADS) por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.175,001.00), para la adquisición de video cámaras de vigilancia para el Terminal Terrestre Santa Cruz y la Playa de Estacionamiento Municipal, para el presente ejercicio.



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE
INMUEBLES MUNICIPALES DE
TRUJILLO

GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION
DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR al área de Logística la publicación de la presente resolución en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO-SEACE, dentro de los (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE y pase a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de la presente Resolución. **ARCHÍVESE.**



C.c.
Arch.
GG
GAF
Asesoría Legal

